



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018,  
POR EL QUE SE ABRE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES  
PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE  
(QUINQUENIOS) DEL PROFESORADO CONTRATADO EN RÉGIMEN  
LABORAL.**

**CONVOCATORIA 2018**

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, 6.3/CG 24-11-17, por el que se aprobó el procedimiento de evaluación para el reconocimiento del complemento de méritos docentes (quinquenios) del profesorado con contrato laboral y la Resolución Rectoral de fecha 28-11-17 modificada por Resolución Rectoral de fecha 14-03-18,

**ESTE RECTORADO, HA RESUELTO:**


**Primero.** Podrán solicitar el reconocimiento de la actividad docente los profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, con carácter indefinido y los Profesores Contratados Doctores Interinos, que tengan dicha categoría a 31 de diciembre de 2018 y que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Segundo.** El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018 y el procedimiento de evaluación será el mismo que los establecidos para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

**Tercero.** Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Universidad (C/ San Fernando, s/n) o Registros auxiliares, así como en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada y deberá ir acompañada de la documentación justificativa, en su caso, de la actividad docente cuyo reconocimiento se solicita que no conste en el expediente administrativo del Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad. Los documentos acreditativos que no estén redactados en lengua castellana, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

**Cuarto.** El modelo de solicitud establecido, se encontrará disponible en el Servicio de Gestión de Personal Docente, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado (docentes.us.es).

Código Seguro De Verificación	LNv/NjiQhNtt17lyAcis2w==	Fecha	26/09/2018
Firmado Por	Juan Carlos Benjumea Acevedo		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/LNv/NjiQhNtt17lyAcis2w==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/LNv/NjiQhNtt17lyAcis2w==</a>	Página	1/2





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**Quinto.** En ningún caso, el número de tramos docentes reconocidos, podrá exceder del resultado de superar favorablemente seis periodos.

**Sexto.** Los efectos administrativos y económicos para los Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, con carácter indefinido, que se deriven de los tramos reconocidos se computarán a 1 de enero del año de 2019.

Los efectos administrativos para los Profesores Contratados Doctores Interinos, que se deriven de los tramos reconocidos, serán con efectos 1 de enero de 2019.

**Séptimo.** El profesorado contratado laboral que tuviera reconocidos complementos de méritos docentes en esta o anteriores convocatorias y que, posteriormente, tome posesión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios en esta Universidad antes del 31 de diciembre del año en curso, se convalidarán de oficio los tramos ya reconocidos, con los efectos que procedan a 1 de enero del año siguiente.

**Octavo.** Las resoluciones que adopte la Universidad podrán ser recurridas con carácter potestativo en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado o Sala de lo Social, según dispone el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

EL RECTOR

P.D. El Vicerrector de Profesorado(Resolución Rectoral 08-02-16)

Fdo.: Juan Carlos Benjumea Acevedo

Código Seguro De Verificación	LNv/NjiQhNtt17lyAcis2w==	Fecha	26/09/2018
Firmado Por	Juan Carlos Benjumea Acevedo		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/LNv/NjiQhNtt17lyAcis2w==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/LNv/NjiQhNtt17lyAcis2w==</a>	Página	2/2

